



**Agencia de
Desarrollo Económico
de La Rioja**



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA Y LA FEDERACIÓN DE EMPRESAS DE LA RIOJA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COLABORACIÓN INTEREMPRESARIAL ENTRE EMPRESAS DE LA RIOJA

REUNIDOS

DE UNA PARTE la Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Económico e Innovación y Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, D^a. **Leonor González Menorca**, autorizada para la firma de este convenio de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su reunión celebrada el día 13 de octubre de 2017, por el que se delega la facultad para la aprobación de convenios que celebre la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos, (Resolución de 16 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, BOR nº 121/2017, de 18 de Octubre)

DE OTRA PARTE, **D. Jaime García Calzada**, Presidente de la Federación de Empresas de La Rioja y **D. Eduardo Fernández Santolaya**, Secretario General de la Federación de Empresas de La Rioja, en nombre y representación de la misma, con facultades para suscribir este documento derivadas de los cargos que ostentan, de acuerdo con lo establecido en los artículos 31 a) -es facultad del Presidente ostentar la representación legal de la FER a todos los niveles- y 34 e) -es competencia del Secretario General dirigir y supervisar las comunicaciones de la FER con terceros- de sus Estatutos.

EXPONEN

Que ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y competencia suficiente para intervenir en este acto, procediendo a formalizar el presente Convenio de Colaboración para acciones de dinamización para **LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COLABORACIÓN INTEREMPRESARIAL ENTRE EMPRESAS DE LA RIOJA**.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 1 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/081145	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0454209
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1			
2			
3	Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico		
4			

ACUERDAN

La firma del presente Convenio, con las cláusulas y contenido, que a continuación se detallan:

CLAÚSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO Y AMBITO DE APLICACIÓN

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases reguladoras de una subvención nominativa de concesión directa a la Federación de Empresas de La Rioja para la realización de colaboración interempresarial con el objeto de impulsar el desarrollo de proyectos e iniciativas conjuntas entre empresas del tejido industrial riojano, según se recoge en la cláusula *TERCERA: ACCIONES A DESARROLLAR* del presente convenio, correspondientes al año **2019**.

Se suscribe al amparo de lo previsto en:

- El artículo 18.1.b) de la Ley 1/2018, de 30 de Enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2018 y en particular en el Anexo III en donde se mencionan las Subvenciones Nominativas que tienen por beneficiario a la Federación de Empresas de La Rioja por el siguiente objeto:
 - ☐ *Proyectos de cooperación Interempresarial.*
- Resolución 830/2018, de 27 de diciembre, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Rioja de 2018 durante el ejercicio 2019,
- El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y
- Los artículos 22.2.a), 28 y 28 bis del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El ámbito de aplicación del presente convenio se circunscribe al desarrollo de las acciones que la Federación de Empresas de La Rioja en colaboración con la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja tiene previsto desarrollar durante el ejercicio **2019** en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 19
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/081145	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0454209
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2			
3	Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico		
4			

SEGUNDA: OBJETIVOS DEL CONVENIO Y SU EVALUACIÓN

Las actuaciones a que se refiere el presente Convenio se orientan a la consecución de los siguientes **objetivos**:

- *Evolucionar la estructura empresarial de La Rioja*
- *Potenciar la consolidación y crecimiento de las empresas ubicadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja.*
- *Mejorar la productividad y competitividad de las empresas de La Rioja a través de la colaboración interempresarial.*

El objetivo último es mejorar la competitividad de las empresas riojanas, fundamentalmente de pymes a través de la colaboración interempresarial que permitan el desarrollo del tejido empresarial, más colaborativo e integrado a través de redes y propuestas de colaboración en diferentes ámbitos.

Para comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos previstos en los apartados anteriores, se establecen los siguientes indicadores:

1. Estudio básico previo para el desarrollo de un parque/HUB científico-tecnológico en La Rioja.

Valor Objetivo = 1

2. Número de modelos de parque/HUB científico-tecnológico visitados.

Valor Objetivo = 2

Las partes firmantes, en el ámbito de sus respectivos ámbitos competenciales y de responsabilidad definidos en este Convenio, se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias que garanticen la correcta ejecución de las acciones que integran la actuación subvencionable y la consecución de los objetivos previstos, de acuerdo con la memoria-proyecto y el presupuesto presentado a la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja por la Federación de Empresas de La Rioja.

En fase de justificación de la subvención, dentro del Informe de resultados de la actuación, el beneficiario incluirá un apartado específico en el que se justifique el grado de cumplimiento de los objetivos previstos en función de los indicadores establecidos en esta cláusula.

La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja valorará los objetivos conseguidos, con base en la información aportada por el beneficiario a los efectos de su acreditación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 3 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/081145	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0454209
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2			
3	Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico		
4			

TERCERA: ACCIONES A DESARROLLAR

Las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos son las siguientes:

- **Estudio básico previo para el desarrollo de un parque/HUB científico-tecnológico en La Rioja:**

Se trata de un estudio básico que permita establecer las condiciones para el desarrollo de una iniciativa de colaboración a interempresarial para el diseño y posterior creación de un Parque/HUB científico tecnológico en el ámbito de las Tecnologías de La Información y las comunicaciones en apoyo a la industria 4.0 de La Rioja.

- o **Fase 1: Recopilación documental de experiencias y modelos de otros parques/HUBs científicos-tecnológicos:**

- Se desarrollarán una recopilación documental de experiencias y buenas prácticas de similares características a la descrita, tanto nacionales como internacionales.
- Se realizará un análisis de las diferentes experiencias recopiladas priorizando por las ventajas y beneficios que representan y su capacidad de adaptación al tejido industrial y al Sistema Riojano de innovación
- Se seleccionaran dos casos para su visita de entre los más idóneos por su afinidad y ventajas en su implantación en la Rioja

- o **Fase 2: Visita in situ de otros modelos de Parques/HUBs Científico- Tecnológicos**

- Se realizarán visitas y entrevistas en profundidad con los responsables de estos parques/HUBs científico-tecnológicos de las experiencias seleccionadas más afines con la propuesta inicial.

- o **Fase 3: Estudio de las posibles localizaciones y características de las mismas**

- Se realizará un estudio de posibles ubicaciones del Parque/Hub que dé cumplimiento a las condiciones de diseño y a las voluntades de los promotores.

- o **Fase 4: Diseño del protocolo de actuación para la suma de apoyos:**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 4 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/081145	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0454209
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2			
3	Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico		
4			

- Se desarrollara una actuación de promoción y comunicación de la iniciativa que involucre a las empresas tractoras del proyecto con otras empresas tecnológicamente afines al mismo
- Se desarrollará un protocolo para la incorporación de nuevas empresas al proyecto del parque/HUB
- Se desarrollará un protocolo para el compromiso institucional

o **Fase 5: Diseño del modelo de parque tecnológico**

- Se desarrollará un diseño básico del modelo de parque/HUB que contenga:
 - Infraestructuras necesarias
 - Catálogo de servicios
 - Modelo de gobernanza
 - Recursos disponibles
 - Viabilidad económica y financiación
 - Modelo jurídico
 - Estrategia de focalización
 - Planificación y fases de puesta en marcha

En **anexo I** se recogerá la temática y líneas de acción previstas a realizar por la Federación de Empresas de La Rioja desde el **1 de enero de 2019** al **31 de diciembre de 2019** y que puedan ser objeto de financiación mediante el presente convenio. Dentro de cada una de ellas se recogerá el detalle de los gastos presupuestados financiados mediante el presente convenio.

CUARTA: FINANCIACION DEL PROYECTO.

La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja financiará en el presente ejercicio el 100% de los gastos efectivos entendidos como tales la diferencia entre los gastos y los ingresos obtenidos (si los hubiera) hasta el importe de **Diez Mil Euros, 10.000,00.-€**, con cargo a la siguiente partida presupuestaria del presupuesto de gastos de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja:

- **19.50.4215.481.03** con un máximo de **10.000,00** euros

Se admitirán gastos realizados desde el **1 de enero de 2019**, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Acciones de sensibilización..... 2.000 €
- Servicios de acompañamiento 8.000 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 5 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/081145	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0454209
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2			
3	Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico		
4			

La distribución del presupuesto del convenio de acuerdo con los diferentes conceptos de gasto subvencionables queda:

- a. Gastos de personal 2.000.-€
- b. Gastos de ejecución directa de las actividades y otros gastos generales (colaboradores, asesores y profesionales externos, desplazamientos, viaje o manutención, mensajerías, comunicación,...). 7.700.-€
- c. Gastos Indirectos 300.-€

Los importes considerados podrán ser superados hasta el 50% del importe de cada actuación o concepto de gasto, admitiéndose la compensación de gastos entre actuaciones, sin que, en ningún caso, pueda superar el importe máximo del convenio. En el caso de los gastos indirectos el máximo valor será el 15% del Gasto de Personal aceptados.

La Federación de Empresas de La Rioja se compromete para el desarrollo de actuaciones a aportar los recursos humanos propios necesarios para el correcto desarrollo de la acción.

QUINTA: GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran como gastos subvencionables por el convenio, entre otros, los siguientes:

- a) Gastos de personal: Retribuciones totales del personal necesario, técnico y de apoyo, contratado o que se contrate por la entidad para la ejecución de las acciones, en función de las normas legales y reglamentarias, del convenio colectivo de aplicación o, en defecto de éste, de acuerdo con la normativa aplicable al personal laboral de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- b) Gastos de ejecución directa de las actividades y otros gastos generales:
 - Colaboradores, asesores y profesionales externos
 - Difusión en los términos establecidos en la cláusula *SEXTA: DIFUSIÓN* del convenio: Publicaciones, guías, documentación y material formativo, publicidad
 - Gastos de viaje, alojamiento y manutención de ponentes
 - Material de oficina e impresos no inventariable
 - Comunicaciones, correos y envíos postales
- c) Costes indirectos: entendidos como aquellos que forman parte de los gastos generales del proyecto o actuación, pero que por su naturaleza no se pueden imputar de forma directa por no poder individualizarse (arrendamientos, excluido leasing, de edificios, mobiliario, enseres y equipos, suministros y mantenimientos como el consumo eléctrico, agua, combustible, teléfono,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 6 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/081145	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0454209
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2			
3	Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico		
4			

comunidad de propietarios, impuestos sobre bienes inmuebles (IBI), limpieza, reparaciones, conservación, etc.).

Los costes indirectos habrán de imputarse en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.

Para su cálculo se aplicará un porcentaje del 15% sobre los gastos de personal válidamente justificados.

El IVA será subvencionable cuando el beneficiario de la subvención lo abone efectivamente.

Sólo será subvencionable el gasto efectivamente pagado hasta **31 de diciembre de 2019**. Se exceptuarán los pagos de seguros sociales de las nóminas correspondientes al mes de diciembre de **2019** de los gastos de personal descritos en el apartado a) y el pago de las retenciones de personal correspondientes al último trimestre de 2019.

Se aceptarán como medios efectivos de pago los señalados en la práctica comercial y admitidos por el Banco de España, entendiéndose como gasto efectivamente pagado, el efectuado a través de entidad financiera.

Cuando se utilicen medios de pago diferido (cheque, pagaré, letra de cambio aceptada,...) sólo se subvencionarán aquellos importes efectivamente cargados en cuenta a través de entidad financiera con anterioridad a la finalización del plazo de justificación de la actuación subvencionable, o a la fecha de solicitud de abono.

En todo caso, de los justificantes de pago, que deberán corresponderse con la factura/s o documento/s de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa a que se refieren, deberá desprenderse el destinatario de pago, que deberá coincidir con el proveedor emisor de la factura, y el importe.

Cuando de la documentación aportada no pueda verificarse fehacientemente el pago efectivo de los gastos efectuados, se requerirá a la Federación de Empresas de La Rioja para que presente los justificantes que la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja considere necesarios para su debida acreditación.

Si realizada la actividad y finalizado el plazo de justificar o presentada la solicitud de abono, se hubiera pagado sólo una parte de los gastos en que se hubiera incurrido, a efectos de pérdida del derecho al cobro, se aplicará el principio de proporcionalidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 7 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2019/081145	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0454209		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1					
2					
3	Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico				
4					

Se autoriza la subcontratación de las actividades hasta un porcentaje que no exceda del 50% del importe total del convenio de acuerdo con lo señalado en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

En cuanto a lo dispuesto para la justificación de los gastos subvencionables se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

En cuanto a los gastos subvencionables y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.1. del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en fase de abono ningún coste de adquisición de los citados gastos podrá ser superior al valor de mercado.

SEXTA: DIFUSIÓN

La Federación de Empresas de La Rioja se compromete por el presente Convenio a que en la difusión de todas las acciones que se pongan en marcha para el desarrollo del presente convenio: publicidad, comunicación, información, folletos, etc., figurarán y de forma expresa el logotipo de la **Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja**. Este logotipo podrá ser acompañado por el de las organizaciones firmantes del convenio.

SÉPTIMA: PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE, DEL GASTO Y DEL PAGO.

El plazo de realización de las actuaciones subvencionables finalizará el día **31 de diciembre de 2019**.

Sólo se admitirán documentos justificativos del gasto (facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente) emitidos desde el día **1 de enero de 2019** hasta el día **31 de diciembre de 2019**

Sólo se admitirán los pagos realizados hasta fecha 31 de diciembre de **2019**. Se exceptuarán los pagos de seguros sociales de las nóminas correspondientes al mes de diciembre de **2019**, y el pago de las retenciones de personal correspondientes al último trimestre de **2019**.

Cuando se utilicen medios de pago diferidos, el documento deberá emitirse con fecha límite el día **31 de diciembre de 2019** inclusive, si bien serán subvencionables los importes cargados en cuenta a través de entidad financiera hasta la fecha fin de plazo de presentación de la justificación de la subvención, o de solicitud del abono si ésta fuere anterior.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 8 / 19
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/081145	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0454209
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2			
3	Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico		
4			

OCTAVA: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El plazo para la presentación de la justificación de la subvención finaliza el día **30 de Abril de 2020**.

La justificación se realizará mediante la presentación de informe motivado que justifique la imputación del gasto interno de la organización vinculado a la realización de las actividades de dicho convenio con indicación de los porcentajes de los gastos indirectos asignados: sueldos, salarios, materiales. Junto a este informe se presentará factura justificativa del gasto y justificación bancaria de pago en los términos establecidos en esta cláusula.

A) Justificación de gastos por actividades realizadas.

1. La justificación de los gastos a subvencionar por las actividades realizadas en **2019** por la Federación de Empresas de La Rioja, deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

A estos efectos el beneficiario deberá presentar una cuenta justificativa del gasto realizado que deberá comprender los siguientes documentos:

- Una memoria de actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, especificando un desglose del coste por conceptos. En la memoria se hará constar la identificación de las acciones concretas realizadas en cada una de las materias, especificándose los datos correspondientes a cada actividad realizada, con indicación numérica del valor de los indicadores de la actividad conseguidos en el desarrollo de las acciones, así como cualquier otro extremo que posibilite la oportuna justificación del gasto que se subvenciona.
- Los justificantes de gasto a los que se refiere el apartado 2 siguiente.
- Una relación numerada de los justificantes de gasto en la que, para cada uno, se detalle: Número de factura, proveedor, concepto y cuantía, conforme al modelo que se acompaña como anexo II.
- Certificado de fondos propios, subvenciones o recursos que, junto a la subvención concedida, han financiado las actividades a que se refiere el presente convenio. Deberá acreditarse el importe, procedencia y la aplicación de tales fondos al objeto de la subvención.
- Documento justificativo de la situación respecto al IVA
- Acreditación de la situación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 9 / 19
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/081145	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0454209
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2			
3	Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico		
4			

El importe de la cuenta justificativa deberá corresponderse con el presupuesto del convenio.

Si no se justificara debidamente el total de la actividad, pero el cumplimiento del beneficiario se aproximará de modo significativo al cumplimiento total, siempre que quede acreditada una actuación inequívocamente dirigida a la satisfacción de sus compromisos, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida de forma proporcional al coste no justificado. Dicha proporcionalidad tendrá como referente el coeficiente de financiación que la subvención supone sobre el coste total de la actividad subvencionada.

2. Los justificantes y copias de las facturas a los que se refiere la letra b) del apartado anterior deberán cumplir las siguientes reglas:

a) Gastos de personal: Personal con contrato laboral: La justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a.1) Certificación del gasto emitida por el órgano competente del beneficiario, en el que deberán incluir los siguientes extremos:

- Nombre y apellidos de los trabajadores y su número de afiliación a la Seguridad Social.
- El salario bruto, detallando las retenciones a cuenta del I.R.P.F. y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del trabajador.
- Las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del empleador.
- Porcentaje de jornada dedicada a la actividad.
- Especificación de que el certificado se emite a los efectos de la justificación de la subvención correspondiente.

a.2) Con la citada certificación se adjuntarán copia de las nóminas y los documentos TC1 y TC2 justificativos de ingresos de cuotas a la Seguridad Social.

La subvención de gastos de salarios del personal no implica la existencia de ninguna relación de servicio ni de relación laboral o administrativa entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y ese personal.

En los supuestos en los que el personal de la FER justificado no se destine en un 100% del tiempo al desarrollo de las acciones de este convenio y preste servicios en distintos programas o actividades de la Federación de Empresas de La Rioja, se deberá aportar un certificado de la entidad subvencionada en el que conste % de la retribución del trabajador y las horas trabajadas, así como el coste hora que se justifica con cargo a éste. El certificado deberá contener además una declaración indicando que los gastos justificados en el presente convenio, no han sido imputados ni justificados en ningún otro proyecto subvencionado, ni ante ninguna otra Administración Pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 10 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/081145	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0454209
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2			
3	Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico		
4			

b) Gastos de ejecución directa de las actividades y otros gastos generales:

Gastos de colaboradores, asesores y profesionales externos, gastos de ejecución directa de las actividades y otros gastos generales: la justificación se realizará mediante la presentación de la factura emitida a la Federación de Empresas de La Rioja adjuntándose el justificante del pago por parte de la Federación de Empresas de La Rioja.

- b.1) Figurarán extendidos a nombre del beneficiario, indicando todos sus datos justificativos.
- b.2) Aparecerá el número de factura. (No exigible en los recibos).
- b.3) Datos identificativos del emisor de la factura (nombre, apellidos, denominación o razón social, NIF y domicilio). Se incluirá, en el caso de recibos, la firma del destinatario del precio.
- b.4) Se describirá detalladamente el concepto facturado relacionándolo con el concepto de la subvención.
- b.5) Precio unitario y contraprestación total de la operación facturada. Aparecerá desglose de IVA salvo en los casos en los que la cuota se halle dentro del precio en los que aparecerá la expresión "IVA incluido".
- b.6) Lugar y fecha de emisión.
- b.7) En el caso de que el emisor de la factura sea una persona física con alta en la matrícula de IAE como profesional o artista, deberá figurar en el documento justificativo la oportuna retención a cuenta del IRPF.

- Gastos por desplazamientos, viaje o manutención:

Para este tipo de gastos se admitirán liquidaciones practicadas por estos conceptos.

El importe máximo subvencionable para cada dieta o gasto de viaje será el establecido en el Decreto 42/2000, de 28 de julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Los gastos de dietas se justificarán mediante factura expedida por el correspondiente establecimiento hostelero. No se tendrán en cuenta en la justificación los gastos extraordinarios de teléfono, minibar, etc.

Los gastos de desplazamiento se justificarán mediante los correspondientes billetes del medio de transporte, facturas de agencias de viajes o liquidación de kilometraje.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 11 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/081145	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0454209
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2			
3	Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico		
4			

Si la factura fuera expedida por agencia de viajes, en la misma deberá especificarse el número de personas y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto: transporte, alojamiento, etc.

d) Costes Indirectos:

Se admitirá sin justificación documental hasta un 15% del coste justificado en el apartado gastos de Personal. La Federación de empresas aportará un certificado que justifique el % de gastos generales / costes indirectos de su organización sobre el coste de personal.

e) Se autoriza la subcontratación hasta el 50% para la realización de las acciones y servicios con objeto del presente convenio conforme al artículo 29 de la Ley General de subvenciones

NOVENA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN

La ADER procederá al abono de la subvención a la Federación de Empresas de La Rioja hasta un importe máximo de **Diez Mil euros, 10.000,00.-€** de la siguiente forma:

- El 50% dentro del mes siguiente a la firma del presente convenio, previa acreditación por la entidad de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- El 50% restante, una vez se hayan realizado las actuaciones y presentación por la Federación de Empresas de La Rioja, de la justificación de la subvención.

No se considera necesaria la obligación de prestar garantías para el anticipo de pago, dada la voluntad de colaboración de dicha asociación profesional y la trascendencia social que las acciones derivadas de este Convenio suponen para esta Comunidad Autónoma, cumpliéndose por la asociación con los requisitos del artículo 21.2. f) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que posibilitan la exoneración de esta obligación.

DÉCIMA: CONTROL Y SEGUIMIENTO

La Agencia de Desarrollo podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas, respecto al contenido del presente acuerdo de colaboración y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la Federación de Empresas de La Rioja, a cuya financiación se destina la aportación de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 12 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/081145	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0454209
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2			
3	Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico		
4			

Igualmente, la Federación de Empresas de La Rioja proporcionará datos sobre los resultados y/o información específica detallada sobre las acciones objeto de este convenio que le sean solicitadas por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

UNDÉCIMA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

En el caso de que las actividades realizadas por la Federación de Empresas de La Rioja no correspondan a lo estipulado en este convenio, quedará obligada a devolver las cantidades anteriormente satisfechas, en forma total o parcial, según haya sido el incumplimiento, y el correspondiente interés de demora desde el momento del pago, previa instrucción del preceptivo procedimiento administrativo establecido al efecto.

Asimismo, en ese caso la entidad quedará obligada a la devolución de las cuantías percibidas en concepto de anticipo de forma proporcional (total o parcial) al incumplimiento.

En este caso se procederá a la liquidación del convenio, obligándose la Federación de Empresas de La Rioja a presentar a la Agencia las actuaciones realizadas hasta la fecha de efectos de la extinción, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a dicha fecha. La Agencia acordará el abono de la subvención que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en este Convenio.

Las devoluciones se reclamarán por vía ejecutiva, en caso de que no se hagan efectivas. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como del contenido del Anexo I, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión por parte de la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

DUODÉCIMA: CONCURRENCIA E INCOMPATIBILIDADES

El importe de la subvención regulada por el presente Convenio, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas compatibles de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario de la subvención. Si se produjera esta concurrencia se procederá a modificar la resolución de concesión de la subvención, debiendo proceder el beneficiario al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

La Federación de Empresas de La Rioja como responsable del desarrollo de las acciones a desarrollar y beneficiaria de la subvención, deberá presentar declaración jurada relativa a otras ayudas solicitadas o concedidas para la misma actividad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 13 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/081145	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0454209
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2			
3	Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico		
4			

DECIMOTERCERA: NORMATIVA APLICABLE

En la gestión y responsabilidad por razón de este convenio de colaboración se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y disposiciones concordantes, la Ley 7/1997, de 3 de octubre, de creación de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Decreto 22/2016, de 6 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DECIMOCUARTA: VIGENCIA

La vigencia de este convenio se extiende hasta el **30 de Abril de 2020** no susceptible de prórroga.

DECIMOQUINTA: CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se extinguirá por el total cumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes en el mismo o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución del presente convenio las contempladas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de resolución del convenio, y salvo acuerdo entre las partes, se establece el compromiso mutuo de realizar las actuaciones necesarias para la financiación en las actividades concretas que se encuentren iniciadas.

Los requerimientos entre las partes en el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos serán notificados con un plazo de subsanación de un mes.

Si como consecuencia de la extinción del convenio se deben reintegrar fondos percibidos, ésta supondrá la reducción proporcional de la cuantía de la subvención concedida. Por ello, si se hubiesen percibido fondos anticipados con cargo al convenio, se estará a lo dispuesto en este convenio y en la legislación vigente en materia de subvenciones públicas, respecto al reintegro de los fondos indebidamente percibidos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 14 / 19
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/081145	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0454209
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2			
3	Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico		
4			

DECIMOSEXTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

El beneficiario se sujeta a las obligaciones que se deriven del presente Convenio y de las disposiciones de aplicación y especialmente a las obligaciones contenidas en el artículo 14 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el artículo 181 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja; y al régimen de infracciones y sanciones legalmente previsto.

DECIMOSÉPTIMA: NATURALEZA JURÍDICA Y ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, correspondiendo a la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja la interpretación de su contenido y las cuestiones de él derivadas, que serán conocidas y resueltas por los órganos correspondientes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a su normativa reguladora.

DECIMOCTAVA: SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme a la Disposición Adicional Única del Decreto 40/2014, de 3 de octubre, por el que se aprueba la Política de Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 125 de 8 de octubre de 2014) la Federación de Empresas de La Rioja tiene la obligación de cumplir con esta Política de Seguridad de la Información, así como permitir la verificación de su cumplimiento.

A este respecto la Federación de Empresas de La Rioja se compromete a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del presente convenio.

Asimismo, en cumplimiento de la nueva normativa europea de protección de datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja trata los datos personales que pudiera recoger en el uso de sus competencias conforme al Registro de Actividades de Tratamiento de datos personales y nuestra política de privacidad, a la que se puede acceder en www.ader.es, pudiendo ejercer los derechos de rectificación, supresión limitación, oposición y portabilidad en la dirección de correo electrónico lopd.ader@ader.

DECIMONOVENA: TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja conforme a los señalado en los artículos 2 y 10 de la Ley 3/2014, de 11 de Septiembre, de transparencia y buen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 15 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/081145	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0454209
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2			
3	Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico		
4			

gobierno de La Rioja y del artículo 8.1b) sobre información económica, presupuestaria y estadística de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a información pública y buen gobierno, queda sujeta al cumplimiento de lo dispuesto de la información que deberá hacer pública relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria y en particular del convenio suscrito con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, los obligados a realizar prestaciones y, en su caso, de las obligaciones económicas convenidas.

Y en prueba de conformidad las partes firman el presente Convenio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 16 / 19
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/081145	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0454209
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2			
3	Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico		
4			

ANEXO I: Detalle de las actuaciones del convenio

PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTEREMPRESARIAL

OBJETIVOS:

Entre los objetivos de este programa se encuentran los siguientes:

- Desarrollar una cultura de colaboración empresarial en La Rioja
- Resaltar la importancia de alcanzar masas críticas como factor clave de la competitividad
- Identificar posibles acciones de colaboración empresarial entre empresas bien riojanas o de éstas con empresas del exterior
- Fomentar el conocimiento de las empresas de La Rioja.

ACTUACIONES:

- **Estudio básico previo para el desarrollo de un parque/HUB científico-tecnológico en La Rioja:**

Se trata de un estudio básico que permita establecer las condiciones para el desarrollo de una iniciativa de colaboración a interempresarial para el diseño y posterior creación de un Parque/HUB científico tecnológico en el ámbito de las Tecnologías de La Información y las comunicaciones en apoyo a la industria 4.0 de La Rioja.

- o **Fase 1: Recopilación documental de experiencias y modelos de otros parques/HUBs científicos-tecnológicos:**

- Se desarrollarán una recopilación documental de experiencias y buenas prácticas de similares características a la descrita, tanto nacionales como internacionales.
- Se realizará un análisis de las diferentes experiencias recopiladas priorizando por las ventajas y beneficios que representan y su capacidad de adaptación al tejido industrial y al Sistema Riojano de innovación
- Se seleccionaran dos casos para su visita de entre los más idóneos por su afinidad y ventajas en su implantación en la Rioja

- o **Fase 2: Visita in situ de otros modelos de Parques/HUBs Científico- Tecnológicos**

- Se realizarán visitas y entrevistas en profundidad con los responsables de estos parques/HUBs científico-tecnológicos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 17 / 19
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/081145	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0454209
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2			
3	Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico		
4			

de las experiencias seleccionadas más afines con la propuesta inicial.

o **Fase 3: Estudio de las posibles localizaciones y características de las mismas**

- Se realizará un estudio de posibles ubicaciones del Parque/Hub que dé cumplimiento a las condiciones de diseño y a las voluntades de los promotores.

o **Fase 4: Diseño del protocolo de actuación para la suma de apoyos:**

- Se desarrollara una actuación de promoción y comunicación de la iniciativa que involucre a las empresas tractoras del proyecto con otras empresas tecnológicamente afines al mismo
- Se desarrollará un protocolo para la incorporación de nuevas empresas al proyecto del parque/HUB
- Se desarrollará un protocolo para el compromiso institucional

o **Fase 5: Diseño del modelo de parque tecnológico**

- Se desarrollará un diseño básico del modelo de parque/HUB que contenga:
 - Infraestructuras necesarias
 - Catálogo de servicios
 - Modelo de gobernanza
 - Recursos disponibles
 - Viabilidad económica y financiación
 - Modelo jurídico
 - Estrategia de focalización
 - Planificación y fases de puesta en marcha

PLAZOS:

Desde **1 de enero de 2019** hasta **31 de diciembre de 2019**

ENTREGABLES:

- Informe final de resultados que contenga:
 - o Informe experiencias parques/HUB.
 - o Informe sobre las posibles localizaciones.
 - o Diseño del modelo de parque tecnológico
 - o Protocolos de actuación para captación y comunicación

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 18 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/081145	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0454209
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2			
3	Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico		
4			



CAPIT. APROBADOS:	Agrupar las facturas en bloques, en función de los capítulos aprobados y reflejados en la Resolución de Concesión.
Nº Orden:	Numeración correlativa de las facturas ó Leasings en su caso (1, 2, 3, 4, ...)
PAGOS:	Utilizar tantas filas como pagos. Una misma factura puede precisar varias filas por tener pagos parciales.
Fecha emisión doc. pago:	Fecha de emisión del documento que compromete el pago (cheques, pagarés, ...), o del pago en su caso (transferencia, ...)
Fecha de Vencimiento:	Fecha de vencimiento de pagarés, letras, leasings, ...

Detrás de cada factura, que se numerará de acuerdo con el N° de orden aquí reflejado, se colocará su justificante de pago y detrás de éste las tres ofertas cuando se requiera por su cuantía, haciendo referencia en ellas al n° de orden de la factura.

Si una misma oferta afecta a varias facturas, hacer mención en la misma a las facturas que engloba y colocar detrás de la primera factura afectada.

(En los pagos mediante cheque o pagare, además de la copia del extracto bancario donde se refleje el cargo del importe, aportar copia del cheque ó pagaré. En el caso de no conservar estas copias, aportar certificado del proveedor debidamente formalizado, firmado y sellado, confirmando la forma de pago)

CAPITULOS APROBADOS	FACTURAS							PAGOS			
	Nº Orden	Nº Factura	Fecha de Factura	Emitida por: (Proveedor)	Concepto: (Objeto de la inversión)	Importe de factura sin IVA	importe de Factura c/ IVA	Fecha emisión doc. de pago	PAGADO Importe Pagado con IVA	PTE. PAGO Imp. Pendiente de pago con IVA	
	TOTAL DE LA HOJA SIN IVA:										
	TOTAL DE LA HOJA CON IVA:										
	TOTAL INVERSIÓN SIN IVA:										
	TOTAL INVERSIÓN CON IVA:										

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 19/ 19

Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
00860-2019/081145	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0454209
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1			
2			
3	Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico		
4			